



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00021161- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-00021161- -UNC-ME#FCC, donde la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional solicita modificar el contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) de la agente Lic. Alejandra Peano, DNI 30.499.586, aprobado por RD-2022-832-UNC-DEC#FCC.

Y CONSIDERANDO:

Que la *addenda* solicitada importa un incremento en el monto total de la remuneración, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

Que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos al efecto por la Ord. 5/12 del Honorable Consejo Superior.

Que existen fondos disponibles a fin de sufragar la erogación que demanda la presente.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la cláusula *addenda* al contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) a celebrar con la Lic. Alejandra Peano, D.N.I. N.° 30.499.586, aprobado por RD-2022-832-UNC-DEC#FCC, que como Anexo forma parte de la presente, y suscribirla.

ARTÍCULO 2°: La presente cláusula será atendida con recursos provenientes de las Fuentes: Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

